

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003-2019-CE-PJ

Lima, 3 de enero de 2019

VISTO:

El pedido de otorgamiento de facultades formulado por el señor doctor José Luis Lecaros Cornejo, Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el artículo 82°, incisos 15) y 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial designar al Gerente General de este Poder del Estado y a los demás funcionarios que señala la ley y los reglamentos; así como adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia; y para que los jueces y personal auxiliar de este Poder del Estado se desempeñen con la mejor conducta funcional. De igual modo, el artículo 84° de la misma ley establece que la Gerencia General depende del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y está a cargo del Gerente General, cuyo cargo tiene la condición de funcionario de confianza. En este orden de ideas, conforme lo establece el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial, los cargos de Gerente de Línea y Subgerentes tienen la condición de funcionarios de confianza.

Segundo. Que, en ese sentido, teniendo en cuenta el referido marco normativo y conforme a la solicitud formulada, es del caso adoptar medidas para evaluar la idoneidad y desempeño funcional de los Gerentes de Línea y Subgerentes de la Gerencia General de la institución; dar por concluidas las funciones en los casos que sea necesario; así como adoptar las medidas pertinentes para que las dependencias evaluadas continúen funcionando. Por lo que, atendiendo a las actuales circunstancias del Poder Judicial, por dinámica, eficiencia y eficacia organizacional que ellas exigen, y en su condición de Titular del Pliego, a que se refiere el artículo 76°, inciso 4), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deviene en pertinente delegar al señor doctor José Luis Lecaros Cornejo, Presidente del Poder Judicial, las facultades solicitadas.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 003-2019 de la primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Tello Gilardi, Lama More, Ruidías Farfán, Alegre Valdivia y Deur Morán;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

/Pág. 2, Res. Adm. N° 003-2019-CE-PJ

en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar al señor doctor José Luis Lecaros Cornejo, Presidente del Poder Judicial, la facultad de evaluar la idoneidad y desempeño funcional de los Gerentes de Línea, Jefes y Subgerentes de la Gerencia General de la institución. Así como dar por concluidas las funciones de los mencionados funcionarios en los casos que sea necesario; y designar a los nuevos funcionarios, para que las dependencias continúen funcionando, dando cuenta al Consejo Ejecutivo de este Poder del Estado.

Artículo Segundo. Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JANET TELLO GILARDI
Jueza Suprema titular

Integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial